

INFORME AUDIENCIA ART 372//RAD:2021-00329//DTE:JAIME ARMANDO GUARAÑITA SERNA//DDO:COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS//VPR

Valentina Peña Rueda <vpena@gha.com.co>

Jue 30/11/2023 10:18

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

CC:María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

Buenos días

Estimados,

Por medio del presente remito informe de audiencia del caso de referencia, en los siguientes términos:

INFORME AUDIENCIA 372 CGP

AUTORIDAD	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA
REFERENCIA	AUDIENCIA 372 CGP
DEMANDANTE	JAIME ARMANDO GUARAÑITA SERNA
DEMANDADOS	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS.
RADICADO	198454089001-2021-00329-00
FECHA	30 DE NOVIEMBRE DEL 2023
HORA DE INICIO	8 :30 AM
HORA DE TERMINACIÓN	9: 30 AM
RESULTADO DE LA DILIGENCIA	SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA, SE REPROGRAMA PARA EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2024 A LAS 8:30 AM.
HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA AUDIENCIA	<p>Accidente de tránsito ocurrido el pasado 21 de abril del 2018, donde estuvieron involucrados:</p> <p>Vehículo no. 1: el vehículo de placas ZNL110 conducido por Diego Andrés Ambuila Viáfara, asegurado por Seguros Mundial, de propiedad de Servicios Etiwan S.A.S.</p> <p>Vehículo no. 2: el vehículo de placas IZP610 conducido por el señor Jaime Armando Guañarita Serna, asegurado por Seguros Comercial Bolívar.</p>
PRETENSIONES	\$149.490.002
PÓLIZA	C-250001374
TOMADOR	SERVICIOS ETIWAN S.A.S.
ASEGURADO	INVIAS
PLACA	ZNL110
AMPAROS AFECTADOS	AMPARO BÁSICO- PREDIO, LABORES Y OPERACIONES.
VALORES ASEGURADOS	\$1.428.114.800

DEDUCIBLE	10% de la pérdida indemnizable, mínimo \$6.000.000
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • El Juez inicia la audiencia verificando la comparecencia de las partes y sus apoderados. • Se reconoce personería a los abogados asistentes a la diligencia y se da paso a la instalación de esta. • El juez en primer lugar pone de presente la instancia de conciliación, en ese sentido se concede el uso de la palabra a la apoderada de la demandante con el objetivo de que manifieste si tiene o no intención conciliatoria, en este caso se expresa animo conciliatorio por la suma de <u>80 millones de pesos.</u> • Posteriormente, se concede el uso de la palabra a los apoderados de los demandados, quienes en este caso manifiestan que: <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios Etiwan no le asiste animo conciliatorio. 2. Mundial de Seguros no le asiste animo conciliatorio. 3. Suramericana no le asiste animo conciliatorio. 4. Ingenio la cabaña no le asiste animo conciliatorio. • Se declara fracasada la etapa conciliatoria al no existir animo conciliatorio entre las partes. • Se procede a realizar el control de legalidad por parte del despacho, en ese sentido, se deja constancia que no hubo manifestaciones por las partes sobre vicios que puedan acarrear nulidades o irregularidades dentro del proceso. Por lo anterior, se declara legal lo actuado hasta la presente etapa procesal. • Se deja constancia que en el presente asunto no hay excepciones previas por resolver. <p>Se programa continuación de la audiencia para el 18 de enero del 2024 a las 8:30 am, en la cual se efectuará los interrogatorios de las partes.</p>

[@Andres Felipe Aguilar Duran](#) tu especial ayuda con la consecución del acta.

Cordialmente,

VALENTINA PEÑA RUEDA

ABOGADO JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

+57 3155697766

vpena@gha.com.co

**GHA**

ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments